



RESOLUCION EXENTA N° LLA-F-00389
MAT: SANCIONA CONVENIO ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL Y FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE LA MUJER 2024.
PUERTO MONTT, 22-08-2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; resolución exenta RA N° 422/135/2024 de fecha 08 de Febrero 2024 que designa contrata de funcionaria que indica; resolución exenta N° RA 422/139/2024 de fecha 08 de Febrero 2024 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta N°075 de 2021, que delega facultades que señala e indica y complementada con la resolución exenta N° FC-F-00066 de fecha 26 de enero del año 2023; y Resolución N°422/258/2022 de fecha 23 de Mayo de 2022, que establece orden de subrogación y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2°.- Que el FOSIS tiene como misión institucional "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades".

3.- La necesidad de ejecutar el convenio de colaboración, a fin de fortalecer las capacidades emprendedoras de 40 mujeres de la Región de Los Lagos, entregando herramientas formativas y de esta manera afianzar su negocio, a través del programa **Emprendamos Semilla Regular** a una nómina de eventuales participantes que cumplan los requisitos de los programas mencionados de la Región de Los Lagos por parte de FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "PRODEMU".

4.- El convenio suscrito con el FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "PRODEMU" con fecha 19 de Agosto 2024, suscrito para la cooperación.

RESUELVO:



1º APRUÉBASE el convenio suscrito con el FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "PRODEMU", suscrito para colaboración, a fin de fortalecer las capacidades emprendedoras de 40 mujeres de la Región de Los Lagos, entregando herramientas formativas y de esta manera afianzar su negocio, a través del programa **Emprendamos Semilla Regular** a una nómina de eventuales participantes que cumplan los requisitos de los programas mencionados de la Región de Los Lagos por parte de FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "PRODEMU", y cuyo tenor es parte integrante de esta Resolución:

En la ciudad de Puerto Montt, a 19 de agosto de 2024, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, servicio público descentralizado, Rut N.º 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Directora Regional Constanza Castillo Fernández, cédula nacional de identidad N°17.067.680-7 ambos con domicilio en Huelén #1006 comuna y ciudad de Puerto Montt en adelante e indistintamente el "FOSIS"; y por la otra, la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "PRODEMU" Región de Los Lagos", Rol Único Tributario N.º72.101.000-7, representada por su Directora Regional, doña Ximena Elena Pardo Sánchez, cédula nacional de identidad N° 8.094.541-8, domiciliada en Pedro Montt 160, 5to Piso Oficina A, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, se ha acordado celebrar el siguiente convenio con las siguientes regulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

1º.- El Fondo de Solidaridad de Inversión Social – FOSIS, es un servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionalmente descentralizado, regulado por el título II de la Ley N.º 18.989, que busca movilizar a las múltiples actorías y capacidades distribuidas en el ecosistema de superación de la pobreza, a fin de complementar la oferta programática y fortalecer la intervención con personas usuarias del FOSIS, para liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de manera innovadora y participativa.

2º.- Que, su misión es "contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género".

3º.- Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS instala un modelo de alianzas colaborativas, que permita la movilización de capacidades y recursos, para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias.

4º.- Por su parte, PRODEMU, es una Fundación de Derecho Privado, que tiene como propósito institucional promover los derechos y fortalecer las autonomías de la diversidad de mujeres que habitan en Chile, incidiendo localmente con enfoques de derechos humanos, de género, interseccional y territorial por medio de la educación popular, trabajo colectivo y comunitario, reconocimiento de saberes locales y propuestas y herramientas innovadoras.

SEGUNDO: OBJETIVO

Las partes ya individualizadas, acuerdan celebrar un convenio de colaboración, a fin de fortalecer las capacidades emprendedoras de 40 mujeres de la Región de Los



Lagos, entregando herramientas formativas y de esta manera afianzar su negocio, a través del programa Emprendamos Semilla Regular.

TERCERO: POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente convenio de colaboración:

- *Personas mayores de 18 años.*
- *En situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad, priorizando aquella población más vulnerable del tramo 40% según Registro Social de Hogares.*
- *No pertenecer al Subsistema Seguridad y Oportunidades*
- *Residir en los territorios en el que el convenio a focalizado la intervención.*
- *Situación ocupacional sea desocupado, ocupado precario e inactivos.*
- *Que no hayan participado previamente en el Programa Yo Emprendo Semilla; Emprendamos Semilla entre los años 2021 y 2023, o en el/los programa/s de Emprendamos Básico y/o Avanzado/ Yo Emprendo Básico y/o Avanzado entre los años 2021 y 2023.*
- *Que no tengan ideas de negocios vinculadas a venta de leña, venta de ropa nueva y/o usada, reventa de productos de catálogo, perfumes, artículos de aseo tales como detergente, papel higiénico entre otro; reventa de joyas.*
- *Que no vendan de manera ambulante, sin permisos municipales y/o asociados.*
- *Ser Derivada Por Fundación PRODEMU*
- *Preferentemente ser productoras y comercializadoras de Productos*
- *Preferentemente no contar con Historial FOSIS*
- *Preferentemente tener experiencia en comercialización en Ferias y Muestras.*

CUARTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a una alianza de colaboración que permite la movilización de múltiples actorías, capacidades y recursos para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias del FOSIS. El acuerdo de colaboración no implica transferencia de recursos monetarios, ni genera obligaciones presupuestarias.

QUINTO: COMPROMISOS

Con la finalidad de alcanzar el objeto del presente convenio de alianzas colaborativas, PRODEMU Región de Los Lagos y FOSIS, asumen los siguientes compromisos:



- *Elaborar un Plan de trabajo que incorpore las acciones, actividades y/o estrategias para dar cumplimiento a los objetivos del convenio.*
- *Fomentar la participación de las Direcciones Regionales de FOSIS y PRODEMU Región de Los Lagos para establecer mecanismos de coordinación, articulación y coordinación institucional.*
- *Presentar un informe de cumplimiento del Plan de trabajo anual que, de cuenta de las acciones, actividades y/o estrategias implementadas.*

Para dar cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio de alianzas colaborativas cada institución asume los siguientes compromisos:

A) Compromisos específicos FOSIS:

FOSIS apoya en la implementación de un plan de negocios para que concreten aquellas ideas y proyectos que tienen en mente y que les permitan eventualmente generar ingresos, proporcionando toda la información necesaria para el adecuado cumplimiento de las iniciativas señaladas.

Difusión de la oferta programática vigente de PRODEMU Región de Los Lagos.

B) Compromisos específicos PRODEMU:

PRODEMU REGIÓN DE LOS LAGOS se compromete a entregar la nómina de eventuales participantes que cumplan los requisitos de los programas mencionados en la cláusula tercera.

Para lo anterior es necesario que la PRODEMU REGIÓN DE LOS LAGOS, dando cumplimiento a la normativa vigente, anexe a la nómina el formulario de autorización expresa, facilitado por FOSIS, en que conste que las usuarias dan su aprobación para que su información personal sea entregada al FOSIS.

Las partes dejan expresamente establecido que el cumplimiento de los compromisos consignadas precedentemente por parte del FOSIS y de PRODEMU Región de Los Lagos dependerán única y exclusivamente de las posibilidades materiales, técnicas, presupuestarias y profesionales de ambas instituciones, y en ningún caso, dicho cumplimiento podrá significar o conllevar una alteración a las labores habituales que proporcionan ambas instituciones.

Encadenamiento con todos los Programas vigentes de PRODEMU que tengan vigencia, de acuerdo con el perfil de los participantes, se determinará de acuerdo con la focalización de los programas FOSIS.

Seguimiento por 2 años de las participantes derivadas de Emprendamos Semilla SS y O, a través de los programas de PRODEMU, con que se encadenen las participantes, todas las comunas focalizadas durante el año en curso en las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.

Certificado de Validación PRODEMU para usuarias postulantes a programas SS y O. Para todas las participantes egresadas de los programas PRODEMU. Los certificados



se entregarán desde las provincias de origen, todas las participantes que egresen exitosamente del programa focalizadas durante el año en curso.

PRODEMU dará un mínimo de 8 cupos preferentes para usuarios de los Programas de Emprendimiento y/o Emprendamos Semilla SSyO a Ferias que PRODEMU disponga en la región de Los Lagos.

Por último, PRODEMU realizará charlas informativas respecto a su oferta programática a usuarios de los distintos programas del FOSIS Los Lagos como parte de las actividades previstas.

SEXTO: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Ambas instituciones deben resguardar la protección de los datos personales de los participantes enviados por PRODEMU Región de Los Lagos a FOSIS Región de Los Lagos, conforme a la ley 19.628.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de facilitar la administración del presente convenio de colaboración, en un plazo no superior a los 30 días hábiles una vez finalizada su total tramitación se realizarán las coordinaciones entre las contrapartes técnicas de ambas instituciones para desarrollar los acuerdos de trabajo.

Para efecto de la supervisión, coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio de colaboración, el FOSIS designa como responsable a Katia Gonzalez Ortiz.

La contraparte responsable por parte de PRODEMU Región de Los Lagos, en relación con la ejecución, supervisión y coordinación del Convenio será Elena Crespo Avendaño, Profesional Regional de la región de los Lagos.

Cada parte deberá comunicar a la otra, a través de correo electrónico, en caso de ser necesario, la modificación de la contraparte, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde que haya cesado en su cargo, la persona originalmente designada.

OCTAVO: GÉNERO

En el diseño, ejecución, coordinación y en definitiva, en toda acción que se desarrolle a partir del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a respetar, proteger y promover los principios de igualdad y no discriminación, a fin de asegurar los derechos de las mujeres y las disidencias sexogenéricas.

Así entonces, las partes deberán realizar acciones específicas durante toda la implementación de este convenio, destinadas a asegurar la igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, raza, orientación sexual contra las mujeres y disidencias sexuales, procurando erradicar todo tipo de violencia, derivada de la desigualdad estructural existente entre hombres y mujeres.

Las acciones que se deriven del presente convenio deben tener como eje fundamental la interseccionalidad, a fin de visibilizar las diferencias entre personas y/o grupos, tomando en cuenta las particularidades de cada una, para poder



asegurar su eficacia; y siempre buscando establecer una participación equitativa entre las personas y grupos participantes.

Por otro lado, en todo documento, producto, contenido, etc., que emane de este acuerdo, se debe utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, a fin de asegurar que no exista en ninguna comunicación sesgos o tonos que reflejen visiones prejuiciosas, estereotipadas o discriminatorias de personas o grupos. Asimismo, las partes se comprometen a utilizar el nombre social de las personas participantes e intervinientes en el presente convenio, así como también dirigirse a las mismas según el pronombre por ellas señalado.

En el evento de que cualquiera de las partes del presente convenio no diera cumplimiento a lo previamente señalado, la contraria puede solicitar se tomen las medidas necesarias para que cese el incumplimiento en el menor tiempo posible, comunicándole a la contraria un plazo razonable para que se retomen a la brevedad los compromisos aquí suscritos.

De continuar alguna de las partes de manera injustificada y reiterada incumpliendo la presente cláusula y/o no adoptando medida alguna para colaborar con el cumplimiento de lo aquí señalado dentro del plazo razonable; o bien en el caso de incurrir en acciones u omisiones que afecten los principios de igualdad y no discriminación, se considerará como incumplimiento grave, dando lugar al término inmediato del presente convenio.

NOVENO: DIFUSIÓN

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de alianzas colaborativas, en cualquier soporte utilizado para ello, las partes, deberán usar ambos logotipos institucionales.

De la misma forma, en las entrevistas y acciones comunicacionales que se soliciten por parte de los medios o se gestionen por parte de FOSIS para sus voceros o voceras, deberá hacerse mención de que se trata de una actividad realizada en conjunto con PRODEMU Región de Los Lagos y viceversa.

Las partes acuerdan realizar acciones de difusión asociadas al presente convenio de colaboración en sus páginas web, redes y/o en los medios de comunicación que se estimen pertinentes de acuerdo con los fines del presente convenio.

Si se realizan actividades de difusión de tipo presencial como campañas, ferias, etc., se debe considerar la invitación a las autoridades comunales, provinciales, regionales y/o nacionales de ambas instituciones y de instituciones presentes en los territorios.

Todo lo previamente señalado, debe ser informado a la contraparte del convenio, con la debida antelación, a fin de que exista la posibilidad de coordinar previamente las acciones a desarrollar, y en definitiva para contar con la autorización de la parte contraria, antes de llevar a cabo cualquier acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de alianzas colaborativas.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO



El presente convenio comienza a regir a contar de esta fecha y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad contraria, con a lo menos 60 días de anticipación de su renovación.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación o complemento a este convenio, acordado con posterioridad a su suscripción, deberá acordarse por las mismas partes y formalizarse en un anexo modificatorio, el cual luego de suscrito, se considerará parte integrante de este instrumento, para todos los efectos.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a disponer sus mayores esfuerzos en la resolución amigable las controversias que se puedan suscitar durante la ejecución del presente convenio y sus anexos, o en la interpretación de las cláusulas de este instrumento. Existirá un plazo de 10 días hábiles para buscar una mutua solución de buena fe, a contar de la comunicación por escrito que haga una parte a la otra.

DÉCIMO TERCERO: TERMINO ANTICIPADO

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este convenio de colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar causa alguna y sin necesidad de intervención, mediante el envío de un aviso previo y por escrito con 30 días corridos de anticipación a la otra, la que será notificada en conformidad a la Ley.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio de colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Ximena Elena Pardo Sánchez, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta de Escritura Pública de fecha 30 de mayo del año 2018, otorgado por la Notario Público de Santiago Nancy De la Fuente Hernández.

Se deja constancia que la personería de doña Constanza Castillo Fernández para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta resolución exenta RA N° 422/135/2024 de fecha 08 de febrero 2024 que designa contrata de funcionaria que indica; resolución exenta N° RA 422/139/2024 de fecha 08 de febrero 2024 que encomienda funciones directivas; resolución Exenta N°075 de 2021, que delega facultades que señala e indica y complementada con la resolución exenta N° FC-F-00066 de fecha 26 de enero del año 2023.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se firma el presente convenio de colaboración en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de FOSIS y otro en poder de la PRODEMU Región de Los Lagos.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**CONSTANZA CASTILLO FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

CCF/CCP/MHA

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- ARCHIVO
- PRODEMU
- COORDINADORA ALIANZA PUBLICO PRIVADA FOSIS
- ENCARGADO DE PROGRAMA YES
- DEPARTAMENTO DE GESTION Y PROGRAMAS